



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2015- 1883

PARA: RAÚL ABAD
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

DE: LIBIA RIVAS
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 09 JUN 2015

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 09 de junio de 2015:

**RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-015
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante oficio No. T.7137-SGJ-15-418 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 215362, presenta el Proyecto de Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, presentado por el señor Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, mediante oficio No. T.7137-SGJ-15-418 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 215362; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de junio del dos mil quince.

Atentamente,

DRA. LIBILA RIVAS
Secretaria General



Anexo trámite 215362